

resolviendo las consultas que le sean interesadas por los mismos o por sus colegiados.

c) Impulsar y contribuir en estrecho contacto con la Asociación de Ingenieros Navales, al progreso de las técnicas propias de la profesión, ayudando a la investigación científica y al establecimiento de normas de construcción, calidad y comportamiento y fomentando todo estudio que tienda a elevar el tradicional prestigio marino y de la construcción naval de España.

d) Informar, cuando para ello sea requerido, sobre la modificación de la legislación que afecte a la construcción naval, industrias auxiliares y aquella que se relacione con la formación y profesión de Ingeniero Naval.

e) Proponer a los Organismos competentes la adopción de cuantas medidas se consideren convenientes para el desarrollo y perfeccionamiento de la profesión.

f) Ostentar la representación de la profesión de Ingeniero Naval ante los poderes públicos y autoridades de toda clase, así como defender los derechos e intereses profesionales persiguiendo ante los Tribunales de Justicia los actos de ejercicio ilegal de la profesión.

g) Designar, en cooperación con la Administración de Justicia, aquellos Ingenieros Navales que hayan de realizar actuaciones profesionales ante Juzgados y Tribunales.

h) Nombrar, entre los colegiados, Arbitros, Comités de Arbitraje o de Valoraciones Periciales cuando fuese requerido por Entidades, personas particulares o sus mismos colegiados para dirimir en cuestiones planteadas o por solicitar de antemano su nombramiento para una eventual intervención.

i) Asistir a sus miembros, moral, científica y materialmente, en todo cuanto fuera posible, organizando y desarrollando también la previsión entre los colegiados, y si se estimara conveniente, estableciendo instituciones benéficas para ellos y sus familiares.

j) Organizar los servicios para el cobro de honorarios de los trabajos profesionales que se reglamenten en los Estatutos.

k) Proponer bases, cuando no estuviesen establecidas, para fijar honorarios a los servicios profesionales de los colegiados e intervenir en la delimitación del campo de acción de la profesión.

l) Exigir con rigor el cumplimiento de las normas de ética y moral y ejercer las medidas disciplinarias relativas a los colegiados, sancionando sus faltas con las correcciones que señalen los Estatutos.

m) Todos aquellos otros fines que, especificados o no en los Estatutos correspondientes, tiendan a una mejora justa de los colegiados o al perfeccionamiento de la técnica de la construcción naval en cooperación con la Asociación de Ingenieros Navales.

Artículo quinto.—El Colegio de Ingenieros Navales podrá exigir a sus miembros en la amplitud y modalidades que determinen los Estatutos que ha de aprobar el Ministerio de Industria:

a) Cuotas mensuales.

b) Un tanto por ciento de sus ingresos profesionales —por proyectos, direcciones de obra, valoraciones y, en general, de los trabajos particulares que realicen— en la forma que se señale en los referidos Estatutos.

Artículo sexto.—Aparte de los ingresos especificados anteriormente o que pudieran derivarse de los fines mencionados, formarán parte del patrimonio corporativo del Colegio de Ingenieros Navales:

a) Las subvenciones que le puedan ser concedidas y aquellos donativos que sean admitidos por la Junta de Gobierno.

b) Las rentas y frutos de los bienes y derechos que pueda poseer el Colegio.

c) Los ingresos que pueda obtener por sus medios propios, como publicaciones, suscripciones, etc. y los procedentes de los importes de certificaciones, peritaciones, informes y dictámenes técnicos realizados por el propio Colegio o por Comisiones técnicas dependientes del mismo.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Industria se aprobarán los Estatutos del Colegio y se dictarán cuantas normas fuesen precisas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia sobre el concurso de traslado entre Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente de traslación por concurso, instruido para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que se relacionan, por ser los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas:

- D. Angel Fernández Calleja: Tribunal Supremo.
- D. Manuel Sánchez de Sebastián y Moreno de la Sierra: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.
- D. Pedro Albarracín Caballero: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.
- D. Francisco Palomares Octavio: Tribunal Supremo.
- D. Sara López y López: Tribunal Supremo.

- D. Manuel Lafuente Búa: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo.
- D. Victorino Garrido del Pozo: Tribunal Supremo.
- D. Gerardo Puchol Ricart: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.
- D. Elvira Vázquez Satué: Audiencia Territorial de Zaragoza.
- D. Francisco Lag Cuadrado: Audiencia Territorial de Madrid.
- D. Nicolás Jiménez Gallardo: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.
- D. Juan Pedro Ortiz Redondo: Audiencia Territorial de Barcelona.
- D. Casimiro López Teijeiro: Audiencia Territorial de Zaragoza.
- D. Jenaro Franco Miñón: Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid.
- D. Faustino Ortega de Diago: Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona.
- D. Justo Mato García: Juzgado de Primera Instancia de Villalba.
- D. Manuel Villalta Jiménez: Juzgado de Primera Instancia de Ceuta.
- D. María Teresa Carrete Fernández: Juzgado de Primera Instancia número 29 de Madrid.
- D. Vicente García Rubio: Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.
- D. Angel Castells Sonier: Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.

- D. Antonio Llamas Jiménez: Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.  
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez: Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos.  
 D.<sup>a</sup> María Gloria Bolado González: Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.  
 D. Juan José Andrés Marco: Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid.  
 D. Diego Requena Martínez: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.  
 D.<sup>a</sup> María Mercedes Montero Ormaechea: Juzgado de Primera Instancia de Guernica.  
 D. Alejandro Bernal Hernández: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.  
 D. Julián Corrales Blázquez: Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real.  
 D. Francisco R. Pardo Pardines: Juzgado de Primera Instancia de Villajoyosa.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 714/1967, de 4 de abril, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Carlos Cútolí Coig pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Carlos Cútolí Coig pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer cuatro plazas de Ayudante técnico: tres de segunda y una de tercera.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Ayudante técnico: tres de segunda y una de tercera, en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Madrid, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero de 1967 y de conformidad con lo dispuesto en las bases tercera y cuarta de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

#### Relación que se cita

Ayudante técnico de segunda:

Don Fernando Baílo Porlier.  
Don José Luis Esteban Saiz.  
Don Alberto Martos Rubio.

Ayudante técnico de tercera:

Don Justo Guisandez Gómez.  
No ha sido excluido ninguno.

#### Composición del Tribunal

Presidente: Doctor don José Fontán Yanes.

Vocales:

Doctor don José González Ramos.  
Don Francisco Iglesias Garrido.  
Don Juan Díaz García.  
Don Francisco Arredondo Verduch.  
Don Aurelio Alamán Simón.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta admisión.

Madrid, 30 de marzo de 1967.—El Secretario técnico.—1.688-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una plaza de Especialista de tercera y cuatro de Laborante de cuarta.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de

Especialista de tercera y cuatro de Laborante de cuarta en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con destino inicial en Valencia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1967, y de conformidad con lo dispuesto en las bases tercera y cuarta de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición y la designación del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

#### Relación que se cita

Especialista de tercera:

León Cuesta, Juan Manuel.  
Santos Pérez, José Luis de los.

Laborante de cuarta:

García Santiago, María Dolores.  
Gamir García, María Dolores.  
Peris Toran, María José.  
Valero Requena, María del Pilar.

#### Composición del Tribunal

Presidente: Doctor don Luis Durán Hidalgo.

Vocales:

Doctor don Salvador Barber Pérez.  
Don Pascual Cufat Broseta.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta admisión.

Madrid, 31 de marzo de 1967.—El Secretario técnico.—1.639-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plaza de Profesor de Sala del Servicio de Obstetricia y Ginecología de la Beneficencia Provincial de Málaga por la que se convoca a los opositores.*

Por resolución del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de oposiciones y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento, y especial de los interesados, que la constitución del Tribunal, sorteo del orden de actuación de los opositores y comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 24 de abril actual, a las diez treinta horas, en la Facultad de Medicina de Granada.

Málaga, 5 de abril de 1967.—El Secretario, Angel Amores Riedel.—1.770-A.